



**APRUEBA APOORTE Y CONVENIO DE FONDO  
DE DESARROLLO VECINAL FONDEVE, A  
INSTITUCION QUE INDICA**

**DECRETO N° 3054**

**Chillán Viejo, 12 SEP 2016**

**Vistos:**

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios;

**CONSIDERANDO**

a.- El Artículo 45, del Párrafo 3 “Del Fondo de Desarrollo Vecinal”, de la Ley N° 19.418 y posteriores “Ley sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias”, que señala entre otros “Créase, en cada municipalidad, un Fondo de Desarrollo Vecinal, que tendrá por objeto apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por las Juntas de Vecinos”

b.- Acuerdo N° 52 del H. Concejo Municipal de Chillán Viejo, adoptado en Sesión Extraordinaria N° 09 del 29 de Julio del 2009, que aprobó el Reglamento Fondo de Desarrollo Vecinal FONDEVE.

c.- Decreto Alcaldicio N° 1580 de fecha 11 de Agosto de 2010 que “Aprueba Reglamento Fondo de Desarrollo Vecinal, FONDEVE” (Bases).

d.- Aprobación de recursos **FONDEVE año 2016**, en Decreto Alcaldicio N° 8000 de fecha 30 de Diciembre de 2015 que Aprueba el Presupuesto Municipal año 2016.

e.- El Proyecto presentada por la **JJVV VILLA DON AMBROSIO**, Rut N° 65.615.250-8, nombre del Representante Legal Sr. René Soto Parra, Rut N° 4 [REDACTED], dirección [REDACTED], Chillán Viejo.

f.- La ficha visada por la Comisión Evaluadora que forma parte integrante de este Decreto, donde se le autoriza la entrega de un monto de **\$ 417.000.-** (cuatrocientos diecisiete mil pesos), para **Infraestructura de una Ampliación por intermedio de autoconstrucción, una bodega para la Junta de Vecinos.**

g.- El Certificado N° 079 de fecha 10 de Mayo de 2016, de La Directora de la Dirección de Administración y Finanzas, de que existe una disponibilidad presupuestaria en el Subtitulo 24 ítem 01 Asig. 004 “Organizaciones Comunitarias” por un monto de \$ 10.000.000.- (diez millones de pesos), para proyectos **FONDEVE 2016.**



h.- El ORD (SCP) N° 293 de fecha 25 de Julio de 2016, el Cual se encuentra debidamente visado por el Sr. Alcalde, de los proyectos seleccionados en Concurso Fondo de Desarrollo Vecinal – FONDEVE 2016.

i.- Orden de Ingreso Municipal N° 792831, por el aporte de la Junta de Vecino al proyecto presentado, por un valor de \$ 25.000.- (veinticinco mil pesos)

j.- Convenio de Fondo de Desarrollo Vecinal de fecha 24 de Agosto de 2016, suscrito entre la I. Municipalidad de Chillán Viejo y la JJVV Villa don Ambrosio, para ejecutar Proyecto denominado “ Ampliación por intermedio de autoconstrucción, (bodega), la cual será ejecutada por los Socios de la Junta de Vecinos de Villa don Ambrosio. La ampliación consistirá con material de perfiles, madera, zinc, terciado especial y elementos eléctricos, por un monto de \$ 417.000.- (cuatrocientos diecisiete mil pesos).

DECRETO

1. APRUEBASE Convenio de Fondo de Desarrollo Vecinal FONDEVE, de fecha 24 de Agosto de 2016, suscrito entre la Municipalidad de Chillán Viejo y la JJVV Villa Don Ambrosio.

2. OTÓRGASE, la entrega de un monto de \$ 417.000.- (cuatrocientos diecisiete mil pesos.), para la Junta de Vecinos Don Ambrosio, Rut.: 65.615.250-8, de aporte Municipal FONDEVE 2016.

3. La señalada institución deberá rendir cuenta Documenta documentada del presente Fondo de Desarrollo Vecinal de acuerdo a la Resolución N° 759 del 23.12.2003 de la Contraloría General de la República, antes del 31 de diciembre de 2015.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ SECRETARIO MUNICIPAL



ELIPE AYLWIN LAGOS ALCALDE

HHH / OES / DPM / ptg

DISTRIBUCION: Junta de Vecinos Villa Don Ambrosio, Secretaria Municipal, Tesorería Municipal, Planificación

“La institución deberá rendir cuenta detallada de los gastos incurridos, antes del 30 de diciembre de 2016. La documentación de la rendición de cuenta deberá ser en original y referirse exclusivamente a los gastos incurridos para el cual se otorgó la subvención municipal, la que será supervisada por la Dirección de Administración y Finanzas.

**CONVENIO FONDEVE 2016  
MUNICIPALIDAD CHILLAN VIEJO**

En Chillán Viejo, a 24 de Agosto de 2016, entre la Municipalidad de Chillán Viejo, persona jurídica de Derecho público, RUT N° 69.266.500-7, representada por su Alcalde Don Felipe Aylwin Lagos, Chileno, Cedula Nacional de Identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en Serrano 300, y la Junta de Vecinos Villa Don Ambrosio, Personalidad Jurídica N° 204, Rut N° 65.615.250-8, representada por su Representante Legal, Sr(a) René Soto Parra, Cedula Nacional de Identidad N° [REDACTED], con domicilio en [REDACTED], Comuna de Chillan Viejo, han acordado celebrar el siguiente Convenio.

**PRIMERO:** Según ORD (SCP) N° 293, de fecha 25 de Julio de 2016, la Municipalidad de Chillán Viejo aprobó el proyecto denominado: "Amplificación por intermedio de Autoconstrucción (Bodega)", a través del Fondo de Desarrollo Vecinal (FONDEVE), a la **Junta de Vecinos Villa Don Ambrosio**, el cual se encuentra debidamente visado por el Sr. Alcalde.

**SEGUNDO:** La Municipalidad de Chillan Viejo entrega la suma de \$ 417.000.- (cuatrocientos diecisiete mil pesos), a la **Junta de Vecinos Villa Don Ambrosio** de Chillan Viejo, la cual acepta este acto.

**TERCERO:** La Junta de Vecinos Villa Don Ambrosio, rendirá cuenta detallada del uso dado de los recursos entregados, los cuales estarán respaldados mediante facturas y boletas, estos deben rendirse antes del 30 de diciembre de 2016.

**CUARTO:** La rendición se hará directamente en Tesorería Municipal, la cual se encuentra facultada desde ya para requerir todos los antecedentes que sean necesarios.

**QUINTO:** Las cantidades de dinero que aporta la Municipalidad de Chillan Viejo se destinaran para financiar los siguientes ítems del proyecto:

**A. Implementación Comunitaria**

**SEXTO:** Durante los meses de ejecución del proyecto la Junta de Vecinos Villa Don Ambrosio, será supervisada y fiscalizada por la Secretaría de Planificación, o por la persona que esta designe para tales efectos; encargada de orientar, asesorar y evaluar en terreno, el desarrollo de las actividades propuestas en el proyecto.

**SEPTIMO:** El presente convenio se firma en cinco ejemplares, quedando uno en poder de la Junta de Vecinos Villa Don Ambrosio, y los otros cuatro restantes serán distribuidos en la Dirección de Control, Dirección de Finanzas, SECPLA y Dirección de Desarrollo Comunitario.

**OCTAVO:** La Junta de Vecinos Villa Don Ambrosio, deberá responder a sus procedimientos legales vigentes sobre el manejo de los recursos, así como también a la ejecución del proyecto, sometiéndose cuando se presenten faltas al respecto, a los procedimientos legales pertinentes. Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Chillan Viejo y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.



RENÉ SOTO PARRA  
PRESIDENTE  
J.J.VV. VILLA DON AMBROSIO



  
FELIPE AYLWIN LAGOS  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO